



PARRAL,

DECRETO EXENTO SIAPER N°

VISTOS:

- 1) Solicitudes de permiso por "Descanso Reparatorios del Personal de Salud", autorizadas por sus jefaturas directas.
- 2) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 6) Decreto Exento N° 11 de fecha 04 de Enero del 2022, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa"
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 8) Ley N° 21.409 "Establece un descanso reparatorio para los trabajadores y trabajadoras de la salud que indica, en reconocimiento a la labor desempeñada durante la pandemia por COVID 19.
- 9) Ordinario C31/N° 300; de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Subsecretaria de Redes Asistenciales.
- 10) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 11) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que**, la ley 21.409, establece un descanso reparatorio para el personal de Salud de Atención Primaria, **que bajo el cumplimiento de ciertos requisitos**; beneficia con 14 días hábiles de descanso para quienes desempeñaron funciones de manera ininterrumpida a contar del día 30 de Septiembre de 2020 a la fecha de la publicación de la ley, y de 7 días hábiles quienes desarrollaron funciones exclusivamente de teletrabajo. La vigencia de este beneficio es de 3 años.
- 2.- Que**, mediante ordinario C31/N° 300, de fecha 25 de enero de 2022; la Subsecretaria de Redes Asistencial, presenta minuta con los aspectos centrales de la aplicación de la Ley de Descanso Reparatorio
- 3.- Que**, la ley 21.409, establece entre otras materias, que el descanso reparatorio es compatible con los demás permisos legales del personal de salud y para la gestión de este se aplican los mismos procedimientos del feriado legal,





PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



DECRETO:

1.- CONCEDASE, al (a) funcionario (a) del Departamento de Salud Municipal, que cumple con los requisitos legales, **Permiso por Descanso Reparatorio**, correspondiente al año 2022; conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	DIAS	DESDE	HASTA
YARITZA HENRIQUEZ MENDEZ	TENS	01	30/06/2022	30/06/2022
REGINA RUBIO FUENTES	TENS	01	01/07/2022	01/07/2022
DANITZA ORTEGA MAUREIRA	TENS	11	04/07/2022	18/07/2022
ELIZABETH GONZALEZ BUSTAMANTE	TENS	04	05/07/2022	08/07/2022
JUAN MARCOS SALAZAR CORDERO	PSICOLOGO	05	11/07/2022	15/07/2022
GUILLERMO NAVARRETE DIAZ	AUX. DE SERVICIOS	03	11/07/2022	13/07/2022
PAULA NAVARRETE DIAZ	TENS	06	11/07/2022	18/07/2022
EMA FUENTES MUÑOZ	AUX. DE SERVICIOS	09	11/07/2022	21/07/2022
KATHERIN ESCOBAR FUENTES	TONS	03	13/07/2022	15/07/2022
JOSE MIGUEL VALENZUELA MUÑOZ	TENS	10	14/07/2022	27/07/2022
MARCELA VALENZUEKLA MAUREIRA	MATRONA	06	15/07/2022	22/07/2022
GISSELLE ORTEGA URRUTIA	HIGIENISTA DENTAL	01	15/07/2022	15/07/2022
MARIA LEONOR MORAN YUQUIS	ODONTOLOGA	06	15/07/2022	22/07/2022
JUAN BAHAMONDES ZARATE	TENS	05	18/07/2022	22/07/2022
CLAUDIO CHANDIA CHANDIAQ	AUX. DE SERVICIOS	05	18/07/2022	22/07/2022
MIRTHA ORTEGA DOMINGUEZ	ADMINISTRATIVO	01	22/07/2022	22/07/2022
PEDRO TORRES ARAYA	AUX. DE SERVICIOS	05	25/07/2022	29/07/2022

Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese en sistema SIAPER - RE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. Salud

JAO/pca

DISTRIBUCIÓN:

En Formato Papel: Archivo Partes; Carpeta Personal Salud

En Formato Digital: Unidad de Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)